



RIO NEGRO

LEY 4266

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Cuidados paliativos. Modificación de la Ley 3759

Sanción: 29/11/2007; Promulgación: 19/12/2007;

Boletín Oficial: 03/01/2008

La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- Agrégase como último párrafo al artículo 3° de la [Ley n° 3759](#), el siguiente:

“A fin de lograr el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos b), c), d) y e) se establece con carácter permanente, anual y rotativo entre los establecimientos públicos dependientes de la Secretaría de Salud de la provincia que se encuentren brindando el servicio de cuidados paliativos en atención domiciliaria o estén en vías de implementarlo, el “Curso Provincial Anual de Cuidados Paliativos”.

Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

